

RESOLUCIÓN 104-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2023, de 24 de febrero de 2023, resolvió nombrar entre otros, al abogado Manuel Rómulo Guartán Vintimilla, como Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando DP23-2023-1097-M, de 5 de junio de 2023, el abogado Manuel Rómulo Guartán Vintimilla, Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, remitió al Presidente del Consejo de la Judicatura, la renuncia al cargo que actualmente ocupa;

Que con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0538-MC, de 15 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-339, de 7 de junio de 2023, sobre la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABG. MANUEL RÓMULO GUARTAN VINTIMILLA, DIRECTOR PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-4185-M, de 26 de junio de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0538-MC, de 15 de junio de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-339, de 7 de junio de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2023-0693-M, de 22 de junio de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado Manuel Rómulo Guartán Vintimilla, al cargo de Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Abg. Katherine Edith Luna Lafuente
Secretaria General ad hoc

PROCESADO POR:	CR
----------------	----